REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO Nº124

Proceso: **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**
Radicación: **2023-00032-00**
Demandante: **ANA LIRIA AGREDO SARRIA Y OTROS**
Apoderado: **GLORIA MARÍA MACHADO VÉLEZ**
Demandado: **HERMELISA AGREDO SARRIA Y OTROS**

Timbío Cauca, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado dentro del presente asunto, mediante publicación realizada el 04 de febrero de 2024 en la radio Red Sonora S.A.S Radio 1040 y la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el día 04 de octubre de 2023. Por lo tanto, trascurridos más de treinta (30) días después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad – Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Lítem de HERMELISA AGREDO SARRIA Y OTROS al abogado LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, residente en la carrera 6 A # 24N-07 Ciudad Jardín, tel.3167842273, Email: luchoramirezcaceres2@hotmail.com el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de $300.000 que asumirá la parte demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

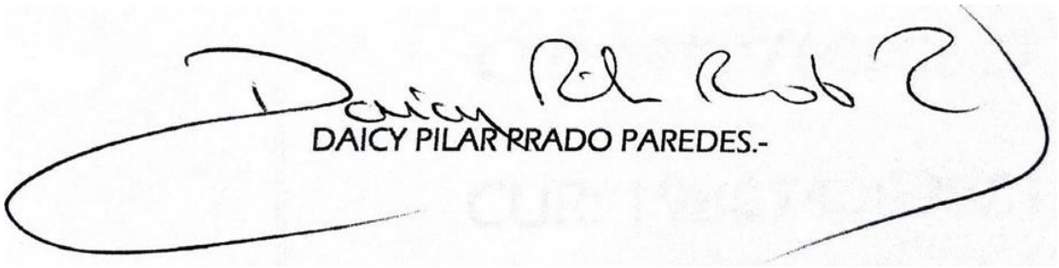

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 22 del 14 de marzo de 2024